

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las catorce horas del día once de junio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0138**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

identificado con el DUI número

en la que solicita:

"Quiero que por favor me den el número total de ONGs debidamente registradas en el ministerio de gobernación de la República de el Salvador"

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 9a. Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, Puede contactar al Oficial de Información Lcda. Jenni Vanessa Quintanilla Garcia al teléfono 25277022 Correo Electrónico: oirmigob@gobernacion.gob.sv.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez Oficial de Información